



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



BIBLIOTECA
NACIONAL
DE ESPAÑA

GUÍA DE INDIZACIÓN Y AUTORIDADES DE MATERIA DE DERECHO

Autor: Servicio de Clasificación
Departamento: Proceso Técnico
Versión: 01
Fecha: 08/11/2023



Índice

1. Pautas de indización	4
1.1 Estudios sobre temas jurídicos	4
1.1.1 Indización	4
1.1.2 Clasificación	4
1.1.2.1 Clasificación del Derecho religioso	4
1.2 Estudios sobre el pensamiento jurídico de un autor	5
1.2.1 Estudios sobre la obra de un jurista concreto	5
1.2.2 Estudios sobre la obra jurídica de un autor no relacionado con el Derecho	5
1.2.3 Estudios sobre las ideas jurídicas que pueden deducirse de una o varias obras de un autor	6
1.3 Estudios sobre una ley concreta	6
1.4 Leyes y otras normas legales	8
1.4.1 Normas con rango de ley (leyes, decretos legislativos, decretos-leyes y, en el ámbito comunitario, directivas, reglamentos y decisiones)	8
1.4.2 Normas sin rango de ley (decretos, órdenes ministeriales, reglamentos, ordenanzas municipales y, en el ámbito comunitario, dictámenes)	10
1.4.3 Fueros, cartas pueblas, cartas de población, cartas de privilegio, libros de Privilegios	11
1.4.4 Tratados internacionales	13
1.4.4.1 Tratados de paz y tratados de alianza en caso de guerra	14
1.5 Uso de subencabezamientos	16
1.5.1 Derecho y legislación	16
1.5.2 Estatuto jurídico	17
1.5.3 Estatuto internacional	17
1.5.4 Subencabezamientos geográficos	18
1.5.5 Fuentes, Historia e Historia-Fuentes	21
1.5.6 Obras anteriores a 1800	23
1.5.7 Procesos	23
1.5.7.1 Compilaciones de procesos	23
1.5.7.2 Procesos individuales	24
Procesos célebres	24
Procesos penales	25
Procesos civiles o administrativos	26
1.6 Términos de género/forma	28
1.6.1 Casos legales	28
1.6.2 Formularios	28
1.6.3 Jurisprudencia	29
1.6.4 Tratados internacionales	30



2. Autoridades de materia	30
2.1 Forma del encabezamiento	30
2.1.1 Materias no jurídicas de por sí	30
2.1.1.1 Derecho y legislación	30
2.1.1.2 Calificadores	31
2.1.2 Materias jurídicas de por sí	31
2.1.2.1 Calificadores	31
2.2 Términos alternativos	32
2.2.1 Materias no jurídicas de por sí	32
2.2.1.1 Materias con calificador	32
2.2.1.2 Materias con el subencabezamiento Derecho y legislación autonómicos	33
2.2.1.3 Materias con el subencabezamiento Derecho y legislación comunitarios	34
2.2.1.4 Grupos de personas con el subencabezamiento Estatuto jurídico	35
2.2.2 Materias jurídicas de por sí	35
2.2.2.1 Materias con calificador	35
2.2.2.2 Ramas del Derecho	36
2.2.2.3 Términos jurídicos para grupos de personas	37



1. Pautas de indización

1.1 Estudios sobre temas jurídicos

1.1.1 Indización

Las obras en las que uno o varios autores analizan un tema jurídico o una rama del Derecho se indizan con la materia jurídica más específica correspondiente al tema que se estudia.

Pueden añadirse los términos de género/forma apropiados.

Ejemplos:

080 347(460)
245 Manual de Derecho civil / director, Eugenio Llamas Pombo
650 **Derecho civil-España**
655 **Manuales universitarios**

080 351.777.6(460)
100 Bensusan Martín, María del Pilar
245 Regulación jurídico-administrativa de la contaminación atmosférica
650 **Atmósfera-Contaminación-Derecho y legislación-España**

1.1.2 Clasificación

La notación de CDU será la apropiada dentro de las clases 34 ó 35, siempre teniendo en cuenta que, cuando sea necesario relacionar estas notaciones con otras de clases no jurídicas, las notaciones de la clase 34 preceden siempre a las de cualquier otra clase, mientras que las notaciones de la clase 35 se posponen siempre a las de cualquier otra.

Los auxiliares geográficos se colocan siempre con la notación de las clases 34 ó 35.

Ejemplos:

080 349.235(460):331.313.6
245 Régimen jurídico de las horas extraordinarias
650 **Horas extraordinarias-Derecho y legislación-España**

080 338.48:351.824(100)
245 Derecho de las actividades turísticas
650 **Turismo-Derecho y legislación**

1.1.2.1 Clasificación del Derecho religioso

- Derecho religioso general de una denominación religiosa concreta

Se emplea la notación de Derecho religioso 348 relacionada con la notación 2-74, desarrollada con el número correspondiente a la denominación de la que se trate.



Ejemplos:

348:28-74

Derecho musulmán

348:26-74

Derecho judío

- Materias concretas en Derecho religioso

Si la materia tiene número propio dentro de la clase 2 de religión, se utiliza la relación 348:2-748, seguida del auxiliar especial de religión correspondiente a esa materia. Si se trata de una denominación religiosa específica, se desarrolla el 2 con el número correspondiente a dicha denominación.

Ejemplo:

348: 26-748-45

Derecho de familia judío

Si la materia no tiene número propio dentro de la clase 2 de religión, se utiliza el número de Derecho correspondiente a dicha materia relacionado con 2-747. Si se trata de una denominación religiosa específica, se desarrolla el 2 con el número correspondiente a dicha denominación.

Ejemplo:

347.235:28-747

Propiedad inmobiliaria (Derecho musulmán)

1.2 Estudios sobre el pensamiento jurídico de un autor

1.2.1 Estudios sobre la obra de un jurista concreto

Se utiliza el encabezamiento de nombre de persona correspondiente al autor estudiado. Pueden añadirse las materias correspondientes a la rama del Derecho o temas jurídicos en los que se centra la obra de dicho jurista o que se estudian en particular en la obra que se está indizando.

Ejemplo:

080 34 Alonso Martínez, Manuel

080 340.12

245 La filosofía jurídica de Alonso Martínez

600 **Alonso Martínez, Manuel (1827-1891)**

650 **Derecho-Filosofía**

1.2.2 Estudios sobre la obra jurídica de un autor no relacionado con el Derecho

Si lo que se estudia es el pensamiento jurídico de un autor cuya formación o desarrollo profesional no están relacionados con el Derecho, se emplea, como en el caso anterior, el nombre del autor



estudiado y, si es necesario, las materias apropiadas a los temas jurídicos que se estudian. En este caso, la notación de CDU que precede al nombre del autor es la adecuada a su profesión o a la disciplina con la que se le asocia habitualmente, o bien, la notación más general 929.

Ejemplo:

080 929 Menéndez y Pelayo, Marcelino
080 340.12
245 Menéndez Pelayo en el pensamiento jurídico contemporáneo
600 **Menéndez y Pelayo, Marcelino (1856-1912)**
650 **Derecho-Filosofía**

1.2.3 Estudios sobre las ideas jurídicas que pueden deducirse de una o varias obras de un autor

Cuando se extraen las ideas jurídicas de la/s obra/s de un autor no relacionado con el Derecho, por ejemplo, de un autor literario, se utiliza el encabezamiento correspondiente al nombre del autor, seguido de los subencabezamientos **Conocimientos-Derecho**.

Se añade, si se trata de una sola obra, el encabezamiento de autor-título correspondiente a la obra analizada y, en el caso de los autores literarios, el encabezamiento compuesto **Derecho-En la literatura**

Ejemplo:

080 821.134.2 Cervantes Saavedra, Miguel de 7 Quijote.07:34
080 34(0:82)
245 Cervantes y el trasfondo jurídico del Quijote
600 **Cervantes Saavedra, Miguel de (1547-1616). Don Quijote de la Mancha**
600 **Cervantes Saavedra, Miguel de (1547-1616)-Conocimientos-Derecho**
650 **Derecho-En la literatura**

1.3 Estudios sobre una ley concreta

Si lo que se estudia en la obra es una ley concreta, se emplea la materia apropiada al tema de la ley. No se utiliza como materia el encabezamiento de título uniforme correspondiente a la ley.

Ejemplos:

080 347.183(460)
245 Nueva ley del Registro Civil: análisis de la Ley 20/2011, de julio, del Registro Civil / obra realizada por el Departamento de Documentación de Iberley
650 **Registro civil-España**
NO 610 España. Ley del Registro Civil, 2011

080 347.734(460)
100 Pastor Alcahud, Demetrio
245 Guía práctica de la nueva Ley Concursal
650 **Derecho concursal-España**



NO 610 España. Ley concursal, 2020

Los únicos casos en los que el título uniforme de una ley puede usarse como materia son aquellos en los que se estudia una constitución concreta de un país o un código fundamental que ha experimentado varias reformas a lo largo del tiempo, para poder distinguir claramente la norma a la que se refiere el estudio. En estos casos, hay que tener en cuenta que el título uniforme suele ir precedido del nombre de la jurisdicción de la que emana la ley y por tanto se trataría de un encabezamiento de entidad-título 110.

Igualmente puede usarse el título uniforme como materia cuando se estudian compilaciones legislativas históricas que tienen un nombre muy conocido.

Ejemplos:

080 342.4(460)"1812"

100 Moreno Alonso, Manuel (1951-)

245 La Constitución de Cádiz

610 **España. Constitución, 1812**

080 34(460-89)"1505"

100 Fernández Ramírez, Ana

245 Las Leyes de Valladolid en su contexto histórico

610 **Castilla (Reino). Leyes de Valladolid, 1513**

080 343(460)"1822"

100 Casabó Ruiz, José Ramón

245 El Código Penal de 1822

610 **España. Código penal, 1822**

080 347(37)

100 Bartoll, María

245 La obra legislativa de Justiniano en el Digesto

630 **Digesta**

080 351.851(460)

245 La LOMLOE y su análisis

650 **Enseñanza-Derecho y legislación-España**

NO 610 España. Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica de educación, 2020

En todos los casos anteriores, al tratarse de estudios sobre una ley o compilación de leyes, no se usan los términos de género/forma correspondientes a las propias leyes o normas legales (**Legislación, Reglamentos administrativos**, etc.).

El término de género/forma **Comentario de leyes** solo se usa para obras en las que uno o varios autores comentan sistemáticamente cada artículo de la ley a continuación de la reproducción literal del texto de dichos artículos. Si en la obra se comentan todos los artículos de la ley pero no se incluye el texto de dichos artículos con cada comentario, no se utiliza este término de género/forma.



Tampoco se utiliza en aquellos casos en los que se comenta una ley y el texto completo de la ley se incluye en un apéndice final.

Ejemplos:

080 347(460.18-89)"1505"
100 Llamas y Molina, Sancho (1744-1829)
245 Comentario crítico, jurídico, literal a las ochenta y tres Leyes de Toro
610 **Castilla (Reino). Leyes de Toro, 1505**
655 **Comentarios de leyes**

080 347(460)
100 Maldonado Ramos, Jaime
245 Código Civil: comentado con jurisprudencia sistematizada y concordancias
650 **Derecho civil-España**
655 **Comentarios de leyes**
655 **Jurisprudencia**

080 341.96:347.65(4-6 UE)
100 Velasco Retamosa, José Manuel
245 El reglamento (UE) 650/2012 de sucesiones: algunas cuestiones escogidas
650 **Herencias y sucesiones (Derecho comunitario)**
NO 655 Comentarios de leyes

1.4 Leyes y otras normas legales

1.4.1 Normas con rango de ley (leyes, decretos legislativos, decretos-leyes y, en el ámbito comunitario, directivas, reglamentos y decisiones)

Las publicaciones que contienen normas con rango de ley, es decir todas aquellas que promulgan los órganos legislativos (el punto de acceso principal de estas obras es la jurisdicción promulgadora) se indizan con la materia jurídica apropiada, seguida del encabezamiento de nombre geográfico correspondiente a la jurisdicción de la que emana la norma o, en caso de no coincidir, a la jurisdicción sobre la que se aplica la norma (véase [1.5.4 Subencabezamientos geográficos](#)).

La notación de CDU será la apropiada para la materia que regula la norma, dentro de las clases 34 ó 35, siempre teniendo en cuenta que, cuando sea necesario relacionar estas notaciones con otras de clases no jurídicas, las notaciones de la clase 34 preceden siempre a las de cualquier otra clase, mientras que las notaciones de la clase 35 se posponen siempre a las de cualquier otra.

Los auxiliares de lugar se colocan siempre con la notación de las clases 34 ó 35.

Para indicar que se trata de la propia norma, se emplea el auxiliar tiempo apropiado y el auxiliar de forma correspondiente a los documentos legales (094.5). El auxiliar de tiempo será el correspondiente al año de publicación de la norma, si es una sola, o, en el caso de compilaciones, el correspondiente al o los siglos en los que se han publicado las distintas normas recogidas.



El auxiliar de tiempo se coloca siempre tras el auxiliar de lugar. El auxiliar de forma se coloca siempre al final de la notación completa.

Hay que tener en cuenta que el subencabezamiento **Derecho y legislación** no indica que se trate del propio documento legal. Este subencabezamiento se utiliza exclusivamente bajo materias que no son jurídicas de por sí y se emplea indistintamente para estudios y para normas legales (véase [1.5.1 Derecho y legislación](#)). Para indicar que la publicación contiene el propio documento legal, hay que añadir el término de género/forma apropiado.

En general, se usa el término de género/forma **Legislación** para todas las normas con rango de ley. En el caso de las constituciones y de aquellas otras normas con rango de ley, especialmente las normas históricas, para las que exista un término de género/forma más específico (**Constituciones, Fueros, Pragmáticas, Cédulas**, etc.), se emplea dicho término específico en lugar del genérico **Legislación**.

Ejemplos:

080 342.4(460)"1978"(094.5)
110 España
245 Constitución española
650 **Derecho constitucional-España**
655 **Constituciones**

080 343(460)"1995"(094.5)
110 España
245 Código penal: LO 10/1995, de 23 de noviembre
650 **Derecho penal-España**
655 **Legislación**
NO Derecho penal-España-Códigos

080 343.13(460)"1882"(094.5)
110 España
245 Ley de enjuiciamiento criminal: Real Decreto de 14 de septiembre de 1882
650 **Procedimiento penal-España**
655 **Legislación**
NO 655 Decretos (este término se refiere a los decretos sin rango de ley)

080 347.734(460.313.2)"1594":336.773(094.5)
110 España. Rey (1556-1598: Felipe II)
245 Real Pragmatica sobre la bona administració del almodí de la Ciutat de Valencia
650 **Pósitos-Derecho y legislación-Valencia**
655 **Pragmáticas**

080 349.22(460)"1965":331.109.32(094.5)
110 España
245 Ley 104/1965, de 21 de diciembre, sobre los delitos de huelgas
650 **Huelgas-Derecho y legislación-España**



655 Legislación

080 621.31:351.824.11(460-32)"19/20"(094.5)
 245 Normativa autonómica sobre la industria eléctrica
 650 **Empresas eléctricas-Derecho y legislación autonómicos**
 655 Legislación

1.4.2 Normas sin rango de ley (decretos, órdenes ministeriales, reglamentos, ordenanzas municipales y, en el ámbito comunitario, dictámenes)

Para aquellas normas promulgadas por organismos de la Administración (el punto de acceso principal de estas obras es la entidad de la que emana la norma) se emplea la materia jurídica apropiada, seguida del encabezamiento de nombre geográfico correspondiente a la jurisdicción de la que emana la norma o, en caso de no coincidir, a la jurisdicción sobre la que se aplica la norma (véase [1.5.4 Subencabezamientos geográficos](#)).

La notación de CDU será la apropiada para la materia que regula la norma, dentro de las clases 34 ó 35, siempre teniendo en cuenta que, cuando sea necesario relacionar estas notaciones con otras de clases no jurídicas, las notaciones de la clase 34 preceden siempre a las de cualquier otra clase, mientras que las notaciones de la clase 35 se posponen siempre a las de cualquier otra.

Los auxiliares de lugar se colocan siempre con la notación de las clases 34 ó 35.

Para indicar que se trata de la propia norma, se emplea el auxiliar tiempo apropiado y el auxiliar de forma correspondiente a los documentos legales (094.5). El auxiliar de tiempo será el correspondiente al año de publicación de la norma, si es una sola, o, en el caso de compilaciones, el correspondiente al o los siglos en los que se han publicado las distintas normas recogidas.

El auxiliar de tiempo se coloca siempre tras el auxiliar de lugar. El auxiliar de forma se coloca siempre al final de la notación completa. El único caso en el que no se usa este auxiliar de forma es en las ordenanzas locales, que se desarrollan con el auxiliar especial de la clase 3, 3.077.6, que se refiere a los reglamentos administrativos. Este auxiliar se desarrolla, o bien con la notación correspondiente al nivel administrativo del organismo del que emana la norma (cuando se trata de ordenanzas de carácter general o compilaciones de las mismas), o bien con la notación específica del tema que recoge la ordenanza dentro del 351 (p. ej. 351.79 para ordenanzas sobre la gestión del agua) y sin añadir ningún auxiliar de tiempo. En este caso de las ordenanzas locales, el auxiliar especial se coloca detrás del auxiliar de lugar [p. ej. 352(460.271).077.6].

Se utiliza el término de género/forma correspondiente al tipo de norma (**Decretos, Circulares, Ordenanzas locales**, etc.) o, en caso de no existir el término específico, el término más general **Reglamentos administrativos** (no confundir con **Reglamentos**, que se aplica a los reglamentos o estatutos de entidades concretas, las normas que regulan su funcionamiento interno).

Ejemplos:

080 338.488.2:351.824(460.35)"2003"(094.5)
 110 Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte
 245 Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de campamentos de turismo



650 Campings (Instalaciones)-Derecho y legislación-Andalucía

655 Decretos

080 351.765(460.12 Siero).077.6

110 Siero. Ayuntamiento

245 Ordenanza de defensa, protección y tenencia de los animales de compañía y domésticos del concejo de Siero

650 Animales de compañía-Derecho y legislación-Siero

655 Ordenanzas locales

080 351.778.52(460.271).077.6

110 Madrid. Ayuntamiento

245 Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones

650 Edificios-Rehabilitación-Derecho y legislación-Madrid

655 Ordenanzas locales

080 347.965(460)"2021"(094.5)

110 España. Ministerio de Justicia

245 Estatuto General de la Abogacía

650 Abogados-España

655 Reglamentos administrativos

1.4.3 Fueros, cartas pueblas, cartas de población, cartas de privilegio, libros de privilegios

En el caso de los ordenamientos jurídicos históricos de un territorio o lugar específico, otorgados en forma de fueros, cartas pueblas o de población, privilegios, etc., se usa el encabezamiento de materia **Fueros** seguido del nombre geográfico apropiado al territorio o lugar.

En el caso concreto de los privilegios, se usa **Fueros** solo cuando la obra reúna un conjunto de concesiones otorgadas a un territorio o lugar, que pueden presentarse en un documento único (p. ej. un privilegio otorgado a una villa que regula distintos aspectos de su gobierno) o en una recopilación de varios documentos (p. ej. libros de privilegios, que agrupan los privilegios concedidos en distintas épocas a un lugar, creando así lo que viene a ser una compilación del derecho de ese lugar). Si se trata de un privilegio que regula exclusivamente un tema (p. ej. una exención de un impuesto concreto), se usa la materia y CDU apropiadas a dicho tema, no **Fueros**.

El tipo específico de norma se refleja en el término de género/forma: **Fueros, Privilegios rodados, Cartas de confirmación y privilegio**, etc.

Como notación de CDU se usa 34(.)".(094.5) para grandes territorios (p. ej. reinos) ó 352(.)".(094.5) para poblaciones concretas.

En el caso de aquellos territorios que conservan un derecho de origen foral, vigente en la actualidad, solo se usa **Fueros** cuando la obra recoja normas históricas no vigentes. Para el resto de documentos legales forales de dichos territorios, se usa la materia correspondiente de Derecho (normalmente



Derecho civil). En este último caso, se añade el término de género/forma **Legislación**. En el caso de compilaciones de la legislación foral vigente en la actualidad en toda España, la materia correspondiente de Derecho (normalmente **Derecho civil-España**) puede duplicarse con la materia **Fueros-España**, pero el término de género/forma será únicamente **Legislación**.

Si los fueros de un lugar se publican con la intención de que sirvan como fuente para la investigación histórica sobre dicho lugar, puede añadirse el encabezamiento compuesto apropiado para las fuentes históricas (del tipo [Lugar]-Historia-Fuentes).

Ejemplos:

080 352(460.33 Abarán)"14"(094.5)
245 La Carta Puebla de Abarán (1482-1483)
650 **Fueros-Abarán**
655 **Fueros**

080 352(460.354 Alájar)"17"(094.5)
245 Edición facsimilar del Privilegio de Villa de Alájar
650 **Fueros-Alájar**
655 **Privilegios**
655 **Facsímiles**

080 34(460.22-89)"1585"(094.5)
245 Fueros del reino de Aragón del año mil quinientos ochenta y cinco
650 **Fueros-Aragón (Reino)**
655 **Fueros**

080 347(460.22)"2011"(094.5)
110 Aragón
245 Código del derecho foral de Aragón
650 **Derecho civil-Aragón**
655 **Legislación**
NO Fueros-Aragón

080 352(460.156-89)"11/19"(094.5)
080 352(460.154-89)"11/19"(094.5)
245 El primer derecho foral escrito de Álava y Guipúzcoa
650 **Fueros-Álava**
650 **Fueros-Guipúzcoa**
655 **Fueros**

080 347(460.156)"19"(094.5)
245 Compilación de derecho foral alavés
650 **Derecho civil-Álava**
655 **Legislación**
NO 650 Fueros-Álava



080 34(460)"07/11"(094.5)
Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León,
Corona de Aragón y Navarra
650 **Fueros-España**
655 **Fueros**

080 347(460)"18/20"(094.5)
245 Leyes civiles forales de Aragón, Cataluña, Galicia, Islas Baleares, Navarra y País
Vasco
650 **Derecho civil-España**
650 **Fueros-España**
655 **Legislación**
NO 655 Fueros

080 352(460.353 Alcalá de Guadaíra)"1280"(094.5)
080 94(460.353 Alcalá de Guadaíra)(093)
245 La fundación de Alcalá de Guadaíra : estudio crítico de la carta puebla de 1280
650 **Fueros-Alcalá de Guadaíra**
651 **Alcalá de Guadaíra-Historia-Fuentes**
655 **Fueros**
655 **Facsimiles**

080 352(460.313 Algemesis)"16"(094.5)
110 España. Rey (1556-1598: Felipe II)
245 Llibre de privilegis d'Algemesis
650 **Fueros-Algemesis**
655 **Privilegios**

1.4.4 Tratados internacionales

En el caso de los tratados firmados entre dos o más países, se utilizan los encabezamientos de materia apropiados al tema sobre el que se ha establecido el tratado. Hay que tener en cuenta que, en el caso de las materias que implican relaciones entre dos países (relaciones diplomáticas o comerciales) es necesario duplicar los encabezamientos de materia para que la obra tenga acceso por cada uno de los países firmantes (p. ej. si la materia es **España-Relaciones-Argentina**, habría que añadir otro encabezamiento, **Argentina-Relaciones-España**, para cubrir todas las posibilidades de búsqueda del documento).

La notación de CDU será la correspondiente a la materia (las más frecuentes son 327 para las relaciones diplomáticas y 339.54 para los tratados de comercio), seguida del auxiliar geográfico que exprese la relación entre los dos países firmantes. Al igual que con los encabezamientos de materia, es necesario duplicar la notación de CDU para que la obra tenga acceso por la notación correspondiente a cada uno de los países firmantes [p. ej. 327(460:82)(094.2) tendría que duplicarse con 327(82:460)(094.2)]

No es necesario añadir un auxiliar de tiempo. Se añade el auxiliar de forma de tratados y acuerdos internacionales (094.2).



Se añade el término de género/forma **Tratados internacionales**.

Para compilaciones de los tratados ratificados por un país o por los Estados de una región supranacional, se emplea el encabezamiento de materia **Tratados internacionales** seguido del encabezamiento de nombre geográfico correspondiente al país o área supranacional.

En este caso se usa la notación de Derecho internacional correspondiente a los tratados 341.24, seguida del auxiliar geográfico correspondiente. Puede usarse el auxiliar de tiempo del o los siglos en los que se firmaron los tratados. Se añade el auxiliar de forma de tratados y acuerdos internacionales (094.2).

Se añade el término de género/forma **Tratados internacionales**.

Ejemplos:

080 341.225(094.2)

245 Convenios internacionales marítimos

650 **Derecho marítimo internacional**

655 **Tratados internacionales**

080 341.24(460)(094.2)

245 Repertorio de tratados bilaterales vigentes en España

650 **Tratados internacionales-España**

655 **Tratados internacionales**

080 327(460:581)(094.2)

080 327(581:460)(094.2)

245 Tratado de amistad entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno Real de Afganistán, Cabul, 28 de octubre de 1957

651 **España-Relaciones-Afganistán**

651 **Afganistán-Relaciones-España**

655 **Tratados internacionales**

080 339.54(460:492)(094.2)

080 339.54(492:460)(094.2)

245 Acuerdo comercial hispano-holandés: Madrid, 8 de abril de 1949

651 **España-Comercio exterior-Holanda**

651 **Holanda-Comercio exterior-España**

655 **Tratados internacionales**

1.4.4.1 **Tratados de paz y tratados de alianza en caso de guerra**

En el caso de los tratados de paz, se emplea como materia el encabezamiento correspondiente a la guerra de que se trate, seguido del subencabezamiento **Paz**. Si el tratado lo firman más de dos países, no se añade ningún otro encabezamiento, pero si se trata de solo dos países, se añaden dos encabezamientos de nombre geográfico, uno por cada país firmante, seguidos del



subencabezamiento **Relaciones** y la subdivisión geográfica correspondiente al otro país (p. ej. **Gran Bretaña-Relaciones-Francia, Francia-Relaciones-Gran Bretaña**).

Para tratados entre varios países, se emplea la notación de CDU correspondiente a los tratados de paz 341.382, seguida del auxiliar de tiempo correspondiente al año en el que se firma el tratado, seguida del auxiliar de forma (094.2). Si se trata solo de dos países, la notación 341.382 se subdivide con el auxiliar geográfico que exprese la relación entre los dos países firmantes, añadiendo el auxiliar de tiempo y el de forma. En este caso se duplica la notación para que la obra tenga acceso por la notación correspondiente a cada uno de los países firmantes [p. ej. 341.382(410:44)"1730"(094.2) y 341.382(44:410)"1730"(094.2)].

Se añade el término de género/forma **Tratados internacionales**.

Para compilaciones de tratados de paz ratificados por un país o por los Estados de una región supranacional, se emplea el encabezamiento de materia **Tratados de paz** seguido del encabezamiento de nombre geográfico correspondiente al país o área supranacional.

Como notación de CDU se emplea 341.382, seguida del auxiliar geográfico apropiado. Se añade el auxiliar de tiempo correspondiente al siglo en el que se han firmado los tratados y el auxiliar de forma (094.2).

Se añade el término de género/forma **Tratados internacionales**.

Para tratados de alianza entre varios países para combatir a otro u otros países, se emplea como materia el nombre de la guerra en la que se enfrentaron, sin ningún subencabezamiento. Si se trata de un tratado entre solo dos países, se añaden dos encabezamientos de nombre geográfico, uno por cada país firmante, seguidos del subencabezamiento **Relaciones** y la subdivisión geográfica correspondiente al otro país (p. ej. **Gran Bretaña-Relaciones-Francia, Francia-Relaciones-Gran Bretaña**).

Para alianzas entre varios países, se emplea la notación de CDU correspondiente a los tratados de alianza 341.241.2, seguida del auxiliar de tiempo correspondiente al año en el que se firma el tratado, seguida del auxiliar de forma (094.2). Si se trata solo de dos países, la notación 341.241.2 se subdivide con el auxiliar geográfico que exprese la relación entre los dos países firmantes, añadiendo el auxiliar de tiempo y el de forma. En este caso se duplica la notación para que la obra tenga acceso por la notación correspondiente a cada uno de los países firmantes [p. ej. 341.241.2(410:44)"1630"(094.2) y 341.241.2(44:410)"1630"(094.2)].

Ejemplos:

080 341.382"16/19"(094.2)
 245 Los principales tratados de paz de la historia moderna, 1648-1967
 650 **Tratados de paz**
 655 **Tratados internacionales**

080 341.241.2"1718"(094.2)



245 Tratado comunmente llamado de la Quatriple Alianza firmado y concluido en Londres en dos de agosto de 1718

650 **Guerra de la Cuádruple Alianza, 1718-1720**

655 **Tratados internacionales**

080 341.382"1720"(094.2)

245 Copia de la convencion que se ha hecho para una suspensión de armas por mar entre España, Francia y Inglaterra

650 **Guerra de la Cuádruple Alianza, 1718-1720-Paz**

655 **Tratados internacionales**

080 341.382(460:410)"1604"(094.2)

080 341.382(410:460)"1604"(094.2)

245 Capitulaciones de la paz, hecha entre el rey nuestro señor y el serenísimo rey de la Gran Bretaña, en Londres a 18 de agosto de 1604

650 **Guerra anglo-española, 1585-1604-Paz**

651 **España-Relaciones-Gran Bretaña**

651 **Gran Bretaña-Relaciones-España**

655 **Tratados internacionales**

1.5 Uso de subencabezamientos

1.5.1 Derecho y legislación

Este subencabezamiento se utiliza exclusivamente bajo materias que no son jurídicas de por sí (**Absentismo laboral, Transportes, Internet**, etc.), para indicar que la obra trata el tema desde un punto de vista jurídico. Se emplea indistintamente para estudios (véase [1.1 Estudios sobre temas jurídicos](#)) y para normas legales (véase [1.4 Leyes y otras obras legales](#)).

No se utiliza bajo materias jurídicas (**Contratos, Procedimiento administrativo, Herencias y sucesiones**, etc.).

Ejemplos:

080 628.516:351.777.6(460)

100 Miguel Perales, Carlos de

245 Régimen jurídico español de suelos contaminados

650 **Suelos-Contaminación-Derecho y legislación-España**

080 336.226.322:351.713(460)"1992"(094.5)

110 España

245 Ley del impuesto sobre el valor añadido, 1992

650 **Impuesto sobre el valor añadido-Derecho y legislación-España**

655 **Legislación**

080 342.951(460)"1998":351.95(094.5)

110 España



245 Ley reguladora de jurisdicción contencioso-administrativa
650 **Procedimiento contencioso-administrativo-España**
655 **Legislación**
NO 650 Procedimiento contencioso-administrativo-Derecho y legislación-España

1.5.2 Estatuto jurídico

Cuando una obra estudia o recoge las normas legales que regulan la situación jurídica de un grupo de personas o de un grupo étnico, se usa el subencabezamiento **Estatuto jurídico** bajo el encabezamiento de materia correspondiente a dicho grupo de personas o grupo étnico. Con estas materias referentes a grupos de personas no se usa nunca el subencabezamiento **Derecho y legislación**.

En el caso de las profesiones jurídicas (abogados, fiscales, jueces, etc.), el propio encabezamiento de materia correspondiente a la profesión incluye el concepto de la condición jurídica de sus integrantes, por lo que no se añade el subencabezamiento **Estatuto jurídico**.

Ejemplos:

080 347.15/.17-055.2(460)
245 Derecho y mujer
650 **Mujeres-Estatuto jurídico-España**
NO 650 Mujeres-Derecho y legislación-España

080 349.2(460.152)"1918":614.25(094.5)
245 Reglamento de médicos titulares de Bizcaya
650 **Médicos-Estatuto jurídico-Vizcaya**
655 **Reglamentos administrativos**
NO 650 Médicos-Derecho y legislación-Vizcaya

080 347.965(460.18-89)"12/17"
245 El régimen jurídico de la abogacía en Castilla (siglos XIII-XVIII)
650 **Abogados-Castilla (Reino)**
NO 650 Abogados-Estatuto jurídico-Castilla (Reino)

1.5.3 Estatuto internacional

Para obras sobre el estatus que en Derecho internacional tienen aquellos territorios cuya soberanía se disputan varios países, o que históricamente han generado conflictos legales entre varios países, se utiliza el subencabezamiento **Estatuto internacional** bajo el encabezamiento de nombre geográfico apropiado.

Ejemplos:

080 341.22(468.2)
245 La batalla jurídica sobre Gibraltar



651 Gibraltar-Estatuto internacional
NO 650 Derecho internacional-Gibraltar
NO 651 Gibraltar-Derecho y legislación

080 341.22(642.12)
245 Los derechos de España en Marruecos y la cuestión de Tánger
651 Tánger (Marruecos)-Estatuto internacional
NO 650 Derecho internacional-Tánger (Marruecos)
NO 651 Tánger (Marruecos)-Derecho y legislación

1.5.4 Subencabezamientos geográficos

En términos generales, todas las materias jurídicas y las ramas del Derecho pueden subdividirse geográficamente, excepto el **Derecho internacional público**, el **Derecho comunitario**, el **Derecho autonómico** y algunos derechos históricos (**Derecho romano**, **Derecho visigodo**, etc.).

El subencabezamiento geográfico puede referirse tanto a la jurisdicción promulgadora de las distintas normas legales, como al territorio sobre el que se aplican, o a una parte del mismo. Es preferible usar siempre el nombre geográfico más específico apropiado a la intención de la obra y, cuando sea posible, emplear los nombres de los territorios históricos. Es decir, si la obra se refiere a una norma de carácter nacional, pero se estudia su repercusión concreta en una región o incluso en una ciudad, se usa el encabezamiento geográfico apropiado a dicha región o ciudad, no al país de cuyos órganos legislativos emana la ley.

En el caso de las materias compuestas con el subencabezamiento **Derecho y legislación**, el subencabezamiento geográfico sigue siempre a dicho subencabezamiento.

Ejemplos:

080 351.79(460.231)"11/17"
100 Teira Vilar, Francisco Javier
245 El regimen jurídico de aguas en el llano de Lérida
650 Agua-Derecho y legislación-Lérida (Provincia)-Historia

080 347.454.3(460):629.5
100 Estruch Estruch, Jesús
245 El contrato de construcción naval en la Ley de navegación marítima
650 Contratos de construcción naval-España

080 347.9(729.1)"1855"(094.5)
110 España. Rey (1833-1868: Isabel II)
245 Real Cedula de 30 de enero de 1855 sobre organización y competencias de los juzgados y tribunales de la isla de Cuba
650 Administración de justicia-Cuba
655 Cédulas
NO 650 Administración de justicia-España



080 336.1:351.72(460.18)"14/15"(094.5)
245 Legislación hacendística de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media /
selección y transcripción por Miguel Ángel Ladero Quesada
650 **Hacienda pública-Derecho y legislación-Castilla (Reino)**
655 **Legislación**
NO 650 Hacienda pública-Derecho y legislación-Castilla y León

En el caso del **Derecho comunitario**, para obras que se refieran a la trasposición de la normativa comunitaria a la legislación de un país concreto de la Unión Europea, es necesario usar dos materias, la correspondiente al tema jurídico concreto dentro del Derecho comunitario y el encabezamiento compuesto **Derecho comunitario y derecho interno**, seguido del subencabezamiento geográfico del país del que se trate.

Lo mismo ocurre con el **Derecho internacional público**. Para obras que se refieran a la influencia o la trasposición de la normativa internacional a la legislación de un país concreto es necesario usar dos materias, la correspondiente al tema jurídico de que se trate en Derecho internacional y el encabezamiento compuesto **Derecho internacional y derecho interno**, seguido del subencabezamiento geográfico del país del que se trate.
Si es necesario, pueden añadirse otras materias correspondientes al Derecho del país del que se trata.

Ejemplos:

080 343.123.1(4-6 UE):343(460)
245 La orden europea de investigación y su incorporación al Derecho español
650 **Investigación criminal (Derecho comunitario)**
650 **Derecho comunitario y derecho interno-España**
NO 650 Investigación criminal (Derecho comunitario)-España

080 349.2(100):349.2(460)
245 La aplicación de los convenios de la OIT por los jueces nacionales: el caso español
650 **Derecho laboral internacional**
650 **Derecho internacional y derecho interno-España**
655 **Jurisprudencia**

080 341:34(728.3)
080 342(728.3)(091)
245 Historia constitucional e institucional de Honduras y derecho interno y derecho internacional
650 **Derecho internacional y derecho interno-Honduras**
651 **Honduras-Historia constitucional**

En el caso de la materia **Derecho autonómico**, hay que tener en cuenta que este encabezamiento se refiere tanto a obras sobre y/o compilaciones de la reglamentación estatal referida a las comunidades autónomas españolas, como a obras sobre y/o compilaciones del conjunto de la



reglamentación emanada de *todas* las comunidades autónomas. Cuando se usa en este sentido, no requiere subdivisión geográfica.

De la misma manera, tampoco admiten subdivisión geográfica los encabezamientos correspondientes a las distintas ramas del Derecho seguidos del calificativo “autonómico”, puesto que se refieren a la normativa de *todas* las comunidades autónomas. Ocurre lo mismo con el subencabezamiento **Derecho y legislación autonómico**, que se usa bajo materias no jurídicas para estudios sobre y/o compilaciones de la reglamentación de *todas* las comunidades autónomas sobre dichas materias.

Se puede usar el subencabezamiento geográfico apropiado a cada comunidad autónoma cuando la obra estudie o contenga legislación emanada de una comunidad autónoma concreta. En este caso las materias susceptibles de subdivisión no llevan nunca el calificativo “autonómico”, sino que se emplean las materias generales de Derecho o las materias no jurídicas seguidas del subencabezamiento **Derecho y legislación**.

Ejemplos:

080 342.25(460)"19/20"(094.5)
 245 Estatutos de autonomía
 650 **Derecho autonómico**
 655 **Legislación**
 NO 650 Derecho autonómico-España

080 351.851(460-32)"19/20"(094.5)
 245 Legislación educativa de las Comunidades Autónomas
 650 **Enseñanza-Derecho y legislación autonómicos**
 655 **Legislación**
 NO 650 Enseñanza-Derecho y legislación autonómicos-España

080 351.851(460.35)"2007"(094.5)
 245 Ley de educación de Andalucía
 650 **Enseñanza-Derecho y legislación-Andalucía**
 655 **Legislación**
 NO 650 Enseñanza-Derecho y legislación autonómicos-Andalucía

Por lo que se refiere a la posición del auxiliar geográfico en la notación de CDU, siempre se coloca en la parte de la notación que corresponde a la clase de Derecho, ya sea 34 ó 35.

Ejemplos:

080 676:351.824.1(460)
 150 **Industria papelera-Derecho y legislación-España**

080 349.3(460.11):364.69
 150 **Asistencia sanitaria-Derecho y legislación-Galicia**



1.5.5 Fuentes, Historia e Historia-Fuentes

En el caso de obras que incluyen o analizan fuentes, lo más habitual suelen ser estudios o ediciones de las fuentes del Derecho, es decir, de los principios, normas escritas y costumbres en los que, junto con la doctrina jurisprudencial, se basa el ordenamiento jurídico aplicable al tema o rama del Derecho que se estudia. En este caso se usa el subencabezamiento **Fuentes**, sin **Historia**, tras el término jurídico apropiado, siempre después del subencabezamiento geográfico, si es necesaria la subdivisión geográfica.

Ejemplos:

080 349.2(460)
245 Las fuentes del derecho administrativo
650 **Derecho administrativo-España-Fuentes**

080 340.130(4-6 UE)
245 Fuentes e instituciones del Derecho comunitario
650 **Derecho comunitario-Fuentes**

Los subencabezamientos **Historia-Fuentes** se usan para compilaciones de documentos, realizadas por autores distintos de los autores de los propios documentos, con la intención expresa de presentar un conjunto de fuentes para la investigación histórica sobre un tema. Estos subencabezamientos pueden usarse bajo materias jurídicas, pero teniendo en cuenta que se refieren no a fuentes del Derecho, sino a documentos que pueden usarse como fuente para estudiar la evolución histórica de algunas realidades jurídicas desde un punto de vista no doctrinal.

En la CDU de las fuentes históricas se utiliza el auxiliar de forma (093) tras la notación correspondiente a la materia, siempre tras los auxiliares geográficos y de tiempo, si fuera necesario usarlos.

En el caso de normas legales históricas y compilaciones de las mismas, deben tratarse como la legislación contemporánea (véase [1.4 Leyes y otras normas legales](#)), nunca como fuentes históricas, salvo aquellos casos en los que un autor o autores contemporáneos compilan y editan dichas normas con la intención expresa de que sirvan como fuentes para la investigación histórica sobre un lugar o época.

Ejemplos:

080 347.65(460.152 Portugalete)"14/17"(093)
245 Mayorazgos de la villa de Portugalete
650 **Mayorazgo-Portugalete-Historia-Fuentes**

100 Ribas i Sol, Josep
080 347.97/.99(460.23)"10/12"(093)
245 Justícia i resolució de conflictes a la Catalunya medieval: col·lecció diplomàtica segle IX-XI



650 Administración de justicia-Cataluña-Historia-Fuentes

110 España. Rey (1598-1621: Felipe III)
080 347.97/.99(460.226-28 Comunidad de Teruel)"16"(094.5)
245 Privilegio de la jurisdicción de los jurados de los lugares de la comunidad de Teruel

650 Administración de justicia-Comunidad de Teruel

655 Privilegios

NO 650 Administración de justicia-Comunidad de Teruel-Historia-Fuentes

Para obras que estudien un concepto o rama del Derecho en su evolución histórica, puede usarse el subencabezamiento de forma **Historia** tras la materia jurídica apropiada (siempre después del subencabezamiento geográfico, si es necesaria la subdivisión geográfica).

Ejemplos:

080 342.9(460)(091)
245 Historia del Derecho Administrativo español
650 **Derecho administrativo-España-Historia**

080 351.79(460.231)"11/17"
245 El regimen jurídico de aguas en el llano de Lérida: (siglos XII á XVIII)
650 **Agua-Derecho y legislación-Lérida (Provincia)-Historia**

Hay que tener en cuenta, en el caso de obras antiguas, que la intención de la mayoría de las obras jurídicas antiguas no es ofrecer un panorama histórico del tema del que tratan sino difundir opiniones o aportar información sobre una materia o un acontecimiento coetáneo. Por ello, debe evitarse usar el subencabezamiento **Historia**, salvo en los casos en los que el propio autor indique su intención de realizar un estudio histórico sobre un tema. (Véase [Indización de documentos jurídicos antiguos](#)).

Ejemplos:

100 Ramos del Manzano, Francisco (1604-1683)
245 Consultación, jurídica, moral, canónica, en que se funda, que el impedimento, que para el matrimonio nace del primer grado de afinidad en la línea oblicua, es dispensable. Discúrrese, en algunas de las causas que por derecho, y estilo de la Curia Romana son suficientes para la dispensación; y en las que obligan en conciencia y justicia a procurarla
650 **Dispensas matrimoniales (Derecho canónico)**
NO 650 Dispensas matrimoniales (Derecho canónico)-Historia
NO 650 Dispensas matrimoniales (Derecho canónico)-S.XVII

080 34(37)(091)
245 Historia Legvm Romanorvm
650 **Derecho romano-Historia**



1.5.6 Obras anteriores a 1800

Para las materias jurídicas no se utiliza el subencabezamiento **Obras anteriores a 1800**, puesto que la doctrina legal de otras épocas no puede considerarse desfasada en el mismo sentido en que pueden estarlo las obras de materias pertenecientes a las ciencias exactas, en las que sí tiene importancia destacar que se trata de obras antiguas cuyo contenido ha quedado obsoleto.

Ejemplo:

245 Modo y forma de instruir y substanciar las causas criminales: obra utilísima para abogados
 650 **Instrucción del sumario-España**
 NO 650 Derecho penal-España-Obras anteriores a 1800
 NO 650 Abogados-España-S.XVIII

1.5.7 Procesos

1.5.7.1 Compilaciones de procesos

En el caso de estudios sobre un conjunto de procesos o compilaciones de la documentación emanada de los mismos, se emplea la materia general **Procesos**, seguida del subencabezamiento geográfico correspondiente a la jurisdicción en la que se han llevado a cabo los juicios. En el caso de la propia documentación de los juicios, se añaden los términos de género/forma apropiados al tipo de documento (**Alegaciones en derecho, Actas procesales, Sentencias**, etc.).

Se utiliza la notación de CDU 34.09 seguida del auxiliar geográfico apropiado.

Si el estudio o compilación se refiere a un tipo concreto de procesos, se emplea el encabezamiento de materia apropiado a ese tipo de procesos (**Juicios hereditarios, Juicios sobre propiedad industrial**, etc.), seguido del subencabezamiento geográfico correspondiente a la jurisdicción de la que emanan las leyes que regulan el procedimiento concreto, o la jurisdicción en la que se han llevado a cabo los juicios. En este caso, la CDU será la apropiada al tipo de juicio, seguida del auxiliar geográfico apropiado.

En el caso de la propia documentación de procesos históricos, no se usan los subencabezamientos **Historia-Fuentes** bajo la materia **Procesos** o la materia correspondiente al tipo de juicio, sino que se añaden los términos de género/forma apropiados al tipo de documentación. Si la documentación se publica con la intención de que sirva como fuente para la investigación histórica sobre el delito que se juzga, el contexto histórico de los juicios, etc. pueden añadirse los encabezamientos de materia apropiados a estos temas, seguidos de los subencabezamientos **Historia-Fuentes**.

Ejemplos:

080 34.09(460)
 245 Colección de las causas más célebres, los mejores modelos de alegatos, acusaciones fiscales, interrogatorios y defensas en lo civil y criminal del foro español
 650 **Procesos-España**
 655 **Actas procesales**



080 347.9(460):347.453
080 347.939.3(460)
245 Los procesos verbales arrendaticios
650 **Juicios arrendaticios-España**
650 **Juicio verbal-España**

080 34.09(460.237 Poblet)"14/18"
080 347.97/.99(460.237 Poblet)"14/18"(093)
080 94(460.237 Poblet)"14/18"(093)
245 Justicia y tierra: la documentación del Archivo de Poblet
650 **Procesos-Poblet**
650 **Administración de justicia-Poblet-Historia-Fuentes**
651 **Poblet-Historia-Fuentes**
655 **Actas procesales**
655 **Alegaciones en derecho**
NO 650 Procesos-Poblet-Historia-Fuentes

1.5.7.2 Procesos individuales

- Procesos célebres

Si la obra estudia un juicio histórico muy conocido, o reúne la documentación emanada del mismo, se emplea la materia correspondiente al nombre por el que es conocido el proceso (p. ej. **Proceso de Núremberg, 1945-1946**).

Se utiliza la notación de CDU 34.09 seguida de la parte más significativa del nombre por el que es conocido el proceso (p. ej. 34.09 Núremberg, 34.09 Procés).

Pueden añadirse, sin es necesario, otras materias relativas al contexto histórico u otros temas específicos de los que trate el estudio.

En el caso de la propia documentación del juicio, no se usan los subencabezamientos **Historia-Fuentes** bajo la materia correspondiente al nombre por el que es conocido el proceso, sino que se añaden los términos de género/forma apropiados al tipo de documentación (**Alegaciones en derecho, Actas procesales, Sentencias**, etc.). Si la documentación del juicio se publica con la intención de que sirva como fuente para la investigación histórica sobre el delito que se juzga, los personajes que intervienen, el contexto político, etc. pueden añadirse los encabezamientos de materia apropiados a estos temas, seguidos de los subencabezamientos **Historia-Fuentes**.

Ejemplos:

080 34.09 Moscú
245 El proceso contra el Bloque antisoviético de los trotskistas y derechistas: extracto de las actas taquigráficas del Proceso celebrado en Moscú, ante la Sala Militar del Tribunal Supremo de la U.R.S.S
650 **Proceso de Moscú, 1938**



655 Actas procesales

NO 650 Proceso de Moscú, 1938-Fuentes

080 34.09 El Escorial

080 94(460)"1788/1808"

245 El proceso de El Escorial

650 Proceso de El Escorial, 1807

651 España-Historia-1788-1808 (Carlos IV)

080 34.09 Sacco y Vanzetti

080 329.285(73)"19"(093)

245 El caso Sacco-Vanzetti: fuentes para la historia del anarquismo en Estados Unidos

650 Proceso Sacco y Vanzetti, 1921

650 Anarquismo-Estados Unidos-Historia-Fuentes

655 Actas procesales

NO 650 Proceso Sacco y Vanzetti, 1921-Fuentes

- Procesos penales

Para los estudios sobre una causa penal concreta o para la documentación emanada de la misma, se utiliza como materia el nombre de la/s persona/s demanda/s, seguido/s del subencabezamiento **Procesos**. Se añade otra materia para el delito objeto de juicio, seguido de la subdivisión geográfica correspondiente al lugar de los hechos (no al lugar en el que tiene lugar el proceso). No se utilizan subencabezamientos cronológicos.

Se añaden los términos de género/forma apropiados al tipo de documento (**Alegaciones en derecho, Actas procesales, Sentencias**, etc.).

Si la obra emplea un juicio concreto para estudiar una época, o la historia de la doctrina jurídica sobre un tema, o la historia de la administración de justicia en un lugar o momento concretos, etc., pueden añadirse las materias adecuadas, seguidas de las subdivisiones geográficas y cronológicas necesarias. Puede añadirse el subencabezamiento **Fuentes** a estas materias cuando se publica la documentación emanada del juicio.

Se utiliza la notación de CDU 34.09 seguida del nombre del demandado. Se añade la notación correspondiente al delito juzgado, seguida del auxiliar de lugar correspondiente al lugar donde se cometió el presunto delito.

Ejemplos:

080 34.09 Velázquez Martín de la Sierra, Vicente Eduardo

080 34.09 Velázquez Martín de la Sierra, Francisco

080 34.09 Martín de la Sierra, Tomás

080 343.611-055.5/.7(460.287 Daimiel)

245 Causa de parricidio y asesinato: (informe de defensa en causa criminal de tres penas de muerte)

600 Velázquez Martín de la Sierra, Vicente Eduardo-Procesos



600 **Velázquez Martín de la Sierra, Francisco-Procesos**

600 **Martín de la Sierra, Tomás-Procesos**

650 **Parricidio-Daimiel**

655 **Alegaciones en derecho**

NO 650 Pena de muerte-España-S.XX

080 34.09 Paredís, Pedro

080 343.712 (460.313 Ademuz)

080 343.9(460.31-89)"13"

245 La delincuencia en el reino de Valencia: la causa de Ademuz de 1327

600 **Paredís, Pedro-Procesos**

650 **Robo-Ademuz**

650 **Delincuencia-Valencia (Reino)-S.XIV**

NO 650 Robo-Valencia (Reino)-S.XIV, el delito juzgado es el de robo, presuntamente cometido en Ademuz. El estudio histórico es el que lleva una materia con un área geográfica más amplia y subdivisión cronológica.

- Procesos civiles o administrativos

Para los estudios sobre una causa civil o administrativa concreta o para la documentación emanada de la misma se emplean como materia cada uno de los nombres de las partes en litigio (ya sean personas o entidades), seguidos del subencabezamiento **Procesos**.

Se añade la materia correspondiente a la cosa juzgada, empleando preferentemente materias jurídicas (**Herencias y sucesiones, Propiedad rústica, Despido-Derecho y legislación**, etc.), seguida del subencabezamiento geográfico correspondiente al lugar de los hechos. Pueden utilizarse materias no jurídicas cuando no hay otra forma de reflejar el tema del litigio. No se usan subencabezamientos cronológicos.

Si la obra emplea un juicio concreto para estudiar una época, o la historia de la doctrina jurídica sobre un tema, o la historia de la administración de justicia en un lugar o momento concretos, etc., pueden añadirse las materias adecuadas, seguidas de las subdivisiones geográficas y cronológicas necesarias. Puede añadirse el subencabezamiento **Fuentes** a estas materias cuando se publica la documentación emanada del juicio.

Se utiliza la notación de CDU 34.09 seguida de los nombres de cada una de las partes en litigio (se repite la notación 34.09 tantas veces como haya partes implicadas). Se añade la notación correspondiente a la cosa juzgada, seguida del auxiliar de lugar correspondiente al lugar de los hechos.

Se añaden los términos de género/forma apropiados al tipo de documento (**Alegaciones en derecho, Actas procesales, Sentencias**, etc.).

Ejemplos:

080 34.09 Aveiro, Gabriel de Lencastre Ponce de León, Duque de



080 34.09 Aveiro, Maria Guadalupe de Lencastre, Duquesa de
080 347.68(469):347.189

245 Sentencias de Vista, y Revista, dadas à favor del Excelentissimo Señor D. Gabriel de Alencastre Duque de Aveyro por el Consejo de Portugal, sobre la subcession de su Casa, y Estados de Aveyro, pronunciadas en veinte y dos de Febrero del año de mil setecientos y veinte, y diez de Noviembre del de mil setecientos y veinte y quatro

600 Aveiro, Gabriel de Lencastre Ponce de León, Duque de (1677-1745)-Procesos

600 Aveiro, Maria Guadalupe de Lencastre, Duquesa de-Procesos

650 Sucesión de títulos nobiliarios-Portugal

655 Sentencias

NO 650 Nobleza-Portugal-S.XVIII

NO 655 Jurisprudencia

080 34.09 Universidad de Valladolid

080 336.226.112.6:351.713(460.185.2)

245 Breve apuntamiento de los fundamentos legales, que asisten a el Rector de la Real Vniversidad de esta Ciudad. En el Pleyto con los Padres Rectores, y Colegios de San Ignacio, San Ambrosio, y San Alvano de ella. Sobre que respondan derechamente à la demanda que en esta Real Audiencia se les ha puesto por dicha Universidad, en razon de las Tercias Rales de que goza dicha Universidad

610 Universidad de Valladolid-Procesos

650 Tercias reales-Derecho y legislación-Valladolid

655 Alegaciones en derecho

NO 610 Universidad de Valladolid-Finanzas

NO 650 Universidades-España-S.XVII

080 34.09 Chambilla, Diego

080 347.66(845.32)

080 328.182(845.32):316.344.43"16"(093)

080 338.1(845.32)"16"(093)

245 Pleitos y riqueza: los caciques andinos en Potosí del siglo XVII: transcripción y estudios del expediente de don Diego Chambilla contra los bienes de su administrador

600 Chambilla, Diego-Procesos

650 Deudas hereditarias-Potosí (Bolivia)

650 Caciquismo-Potosí (Bolivia)-Historia-Fuentes

651 Potosí (Bolivia)-Situación económica-Historia-Fuentes

655 Alegaciones en derecho

NO 650 Deudas hereditarias-Potosí (Bolivia)-Historia-Fuentes, la materia corresponde a la cosa juzgada en el juicio y se aplica a los documentos originales transcritos, cuya intención no es presentar una historia de las deudas hereditarias en Potosí y por lo tanto no se añade Historia-Fuentes.



1.6. Términos de género/forma

Las obras que contienen leyes y otras normas legales (véase [1.4 Leyes y otras normas legales](#)) llevan el término de género/forma apropiado al tipo de norma de que se trate (**Legislación, Reglamentos administrativos, Constituciones, Cédulas**, etc.), empleando siempre el término más específico posible (p. ej. si se trata de una circular, se usa **Circulares** y no el término más genérico **Reglamentos administrativos**).

Las obras que contienen la documentación de juicios (véase [1.5.7. Procesos](#)) llevan los términos de género/forma apropiados al tipo de documento (**Alegaciones en derecho, Actas procesales, Sentencias**, etc.).

Los estudios sobre temas jurídicos pueden llevar los términos de género/forma comunes a todas las monografías (**Manuales universitarios, Discursos, Conferencias**, etc.).

Existen, además, otros términos específicos para obras jurídicas:

1.6.1 Casos legales

Si la obra incluye ejemplos o supuestos prácticos que plantean problemas legales ficticios o reales, aportando posibles soluciones o no, y destinados al aprendizaje del Derecho, o a facilitar la aplicación práctica del mismo, se añade el término de género/forma **Casos legales**.

A la CDU correspondiente a la materia tratada se le añade el auxiliar de forma (094.9).

Ejemplos:

080 351.79(460)(094.9)
245 Derecho práctico de aguas
650 **Agua-Derecho y legislación-España**
655 **Casos legales**

080 342.951(460):352/353(094.9)
245 Administración local: supuestos prácticos
650 **Administración local-Derecho y legislación-España**
655 **Casos legales**

1.6.2 Formularios

Si la obra incluye modelos de los impresos necesarios a cumplimentar en determinados procedimientos legales, se añade el término de género/forma **Formularios**.

A la CDU correspondiente a la materia se le añade el auxiliar de forma (083.2)

Ejemplo:

080 347.955:351.941(460)(083.2)



245 Práctica de recurso contencioso-administrativo: formularios
650 **Recurso contencioso administrativo-España**
655 **Formularios**

1.6.3 Jurisprudencia

Si la obra incluye un conjunto de sentencias judiciales con el fin de presentar la doctrina jurídica establecida a través de dichas sentencias, se añade el término de género/forma **Jurisprudencia**.

Si todas las sentencias emanan del mismo tribunal, se añade el encabezamiento de nombre de entidad adecuado, sin ningún subencabezamiento.

A la CDU correspondiente a la materia y al tribunal, si es uno concreto, se les añade el auxiliar de forma (094.8).

En el caso de sentencias publicadas como parte de la documentación de un juicio, sin la intención de presentar la doctrina jurídica sobre un tema, se usa el término de género/forma **Sentencias** y no **Jurisprudencia**.

Ejemplos:

080 351.713(460)(094.8)
245 Jurisprudencia tributaria
650 **Derecho fiscal-España**
655 **Jurisprudencia**

080 347.991(460)(094.8)
080 343.346.1/.5(460)(094.8)
245 Doctrina unificada del Tribunal Supremo sobre delitos contra la seguridad vial
610 **España. Tribunal Supremo**
650 **Delitos de circulación-España**
655 **Jurisprudencia**

080 34.09 Aveiro, Gabriel de Lencastre Ponce de León, Duque de
080 34.09 Aveiro, Maria Guadalupe de Lencastre, Duquesa de
080 347.68(469):347.189
245 Sentencias de Vista, y Revista, dadas à favor del Excelentissimo Señor D. Gabriel de Alencastre Duque de Aveyro por el Consejo de Portugal, sobre la subcession de su Casa, y Estados de Aveyro, pronunciadas en veinte y dos de Febrero del año de mil setecientos y veinte, y diez de Noviembre del de mil setecientos y veinte y quatro
600 **Aveiro, Gabriel de Lencastre Ponce de León, Duque de (1677-1745)-Procesos**
600 **Aveiro, Maria Guadalupe de Lencastre, Duquesa de-Procesos**
650 **Sucesión de títulos nobiliarios-Portugal**
655 **Sentencias**
NO 655 Jurisprudencia



1.6.4 Tratados internacionales

Para obras que contienen uno o varios tratados o convenios entre dos o más países (véase [1.4.4 Tratados internacionales](#)) se usa el término de género/forma **Tratados internacionales**.

Este término no se emplea cuando la obra es un estudio sobre uno o varios tratados y no el propio o los propios tratados.

A la CDU correspondiente a la materia se le añade el auxiliar de forma (094.2).

Ejemplos:

080 341.176(4-6 UE)(094.2)
245 Tratado de la Unión Europea
610 **Unión Europea**
655 **Tratados internacionales**

080 351.86(4-6 UE)
245 La defensa en los tratados de la Unión Europea
610 **Unión Europea-Defensa nacional**
NO 655 Tratados internacionales

2. Autoridades de materia

2.1 Forma del encabezamiento

2.1.1 Materias no jurídicas de por sí

2.1.1.1 Derecho y legislación

Las materias relativas a los aspectos jurídicos de temas que no son de por sí jurídicos (p. ej. las horas de trabajo, los mercados financieros, etc.) se construyen con el subencabezamiento **Derecho y legislación**, tras la materia correspondiente al tema (**Jornada laboral**, **Mercado financiero**, etc.).

Para estudios sobre o para la legislación emanada de las comunidades autónomas se usa el subencabezamiento **Derecho y legislación autonómicos**.

Para estudios sobre o para la legislación emanada de la Unión Europea se usa el subencabezamiento **Derecho y legislación comunitarios**.

Ejemplos:

150 **Mercado financiero-Derecho y legislación**
150 **Jornada laboral-Derecho y legislación autonómicos**
150 **Aceite de oliva-Derecho y legislación comunitarios**



2.1.1.2 Calificadores

En el caso de términos que existen con distinto significado en el ámbito jurídico y fuera de él, las materias jurídicas se construyen con el calificador **(Derecho)**.

Ejemplos:

- 150 **Obligaciones (Derecho)**
- 150 **Matrimonio (Derecho)**
- 150 **Coacción (Derecho)**

En el caso de temas no jurídicos en el Derecho internacional, Derecho romano y los distintos derechos religiosos, las materias se construyen con el encabezamiento correspondiente al tema con el calificador adecuado al Derecho de que se trate entre paréntesis. Este calificador jurídico puede añadirse tras otros calificadores usados para romper homonimias.

Ejemplos:

- 150 **Agua (Derecho romano)**
- 150 **Guerra (Derecho internacional)**
- 150 **Inseminación artificial humana (Derecho musulmán)**
- 150 **Minas (Explosivos militares) (Derecho internacional)**

2.1.2 Materias jurídicas de por sí

Los temas que aparecen exclusivamente en la terminología jurídica se construyen como materia con la forma más conocida en el ámbito del Derecho, sin calificadores ni subencabezamientos.

Ejemplos:

- 150 **Responsabilidad civil**
- 150 **Daños y perjuicios**
- 150 **Recurso contencioso administrativo**

2.1.2.1 Calificadores

En el caso de que un término jurídico aparezca en varias ramas del Derecho, se usará en cada caso el calificador apropiado a la rama del Derecho que corresponda entre paréntesis.

Ejemplos:

- 150 **Abuso de poder (Derecho administrativo)**
- 150 **Contratos (Derecho comunitario)**
- NO 150 **Contratos-Derecho y legislación comunitarios**
- 150 **Censura (Derecho canónico)**



150 Procedimiento civil (Derecho internacional)

2.2 Términos alternativos

2.2.1 Materias no jurídicas de por sí

Para las materias que se construyen con el subencabezamiento **Derecho y legislación**, se establecerán alternativos con los sinónimos no admitidos seguidos del subencabezamiento **Derecho y legislación**.

Se añade un alternativo del término admitido con el subencabezamiento obsoleto Legislación.

Si está generalizado su uso, puede añadirse un alternativo correspondiente a la rama del Derecho que estudia la materia (Derecho aduanero, Derecho bibliotecario, etc.).

Ejemplos:

150 **Medicamentos-Derecho y legislación**

450 Fármacos-Derecho y legislación

450 Industria farmacéutica-Derecho y legislación

450 Medicamentos-Legislación

450 Medicinas-Derecho y legislación

450 Productos farmacéuticos-Derecho y legislación

150 **Salud pública-Derecho y legislación**

450 Higiene pública-Derecho y legislación

450 Derecho sanitario

450 Salud comunitaria-Derecho y legislación

450 Salud pública-Legislación

450 Sanidad comunitaria-Derecho y legislación

450 Sanidad pública-Derecho y legislación

450 Servicios de salud-Derecho y legislación

2.2.1.1 Materias con calificador

En el caso de temas no jurídicos en los distintos Derechos antiguos y religiosos, los alternativos se construyen con el calificador apropiado al Derecho de que se trate, sin el subencabezamiento **Derecho y legislación**. No se añaden alternativos con el subencabezamiento obsoleto Legislación, excepto en el caso del Derecho canónico.

En los términos que llevan el calificador (Derecho internacional), se añade un alternativo del término admitido con el subencabezamiento obsoleto Tratados, convenios, etc.

Ejemplos:

150 **Minas (Derecho romano)**

450 Derecho minero romano



NO 450 Minas (Derecho romano)-Legislación

150 Matrimonio (Derecho canónico)

450 Derecho matrimonial canónico

450 Matrimonio canónico

450 Matrimonio (Derecho canónico)-Legislación

150 Sistemas de armas autónomas (Derecho internacional)

450 Armas autónomas (Derecho internacional)

450 Armas letales autónomas (Derecho internacional)

450 Sistemas de armas autónomas (Derecho internacional)-Tratados, convenios, etc.

NO 450 Sistemas de armas autónomas (Derecho internacional)-Legislación

2.2.1.2 Materias con el subencabezamiento Derecho y legislación autonómicos

Para las materias que se construyen con el subencabezamiento **Derecho y legislación autonómicos**, se establecerán alternativos con los sinónimos no admitidos seguidos del subencabezamiento **Derecho y legislación autonómicos**.

Se añaden alternativos del término admitido con:

-el subencabezamiento compuesto **Derecho y legislación-España-Comunidades autónomas**

-el subencabezamiento obsoleto Derecho autonómico

-el subencabezamiento obsoleto Legislación autonómica.

Si está generalizado su uso, pueden añadirse alternativos correspondientes a la rama del Derecho que estudia la materia (Derecho aduanero, Derecho bibliotecario, etc.), con:

-el calificador (Derecho autonómico)

-con el adjetivo "autonómico"

-con la forma Derecho y legislación [adjetivo plural] autonómicos o Derecho y legislación de [sustantivo] autonómicos.

Ejemplos:

150 Animales de compañía-Derecho y legislación autonómicos

450 Animales de compañía-Derecho autonómico

450 Animales de compañía-Derecho y legislación-España-Comunidades autónomas

450 Animales de compañía-Legislación autonómica

450 Animales de compañía-Protección-Derecho y legislación autonómicos

450 Mascotas-Derecho y legislación autonómicos

150 Agua-Derecho y legislación autonómicos

450 Agua-Derecho autonómico

450 Agua-Derecho y legislación-España-Comunidades autónomas

450 Agua-Legislación autonómica

450 Derecho de aguas autonómico

450 Derecho de aguas (Derecho autonómico)



450 Derecho de las aguas (Derecho autonómico)
450 Derecho de las aguas autonómico
450 Derecho fluvial autonómico
450 Derecho y legislación de aguas autonómicos
450 Derecho y legislación de las aguas autonómicos
450 Recursos hidráulicos-Derecho y legislación autonómicos

2.2.1.3 Materias con el subencabezamiento Derecho y legislación comunitarios

Para las materias que se construyen con el subencabezamiento **Derecho y legislación comunitarios**, se establecerán alternativos con los sinónimos no admitidos seguidos del subencabezamiento **Derecho y legislación comunitarios**.

Se añaden alternativos del término admitido con:

- el subencabezamiento obsoleto Derecho comunitario
- el subencabezamiento obsoleto Legislación comunitaria.

Si está generalizado su uso, pueden añadirse alternativos correspondientes a la rama del Derecho que estudia la materia (Derecho aduanero, Derecho bibliotecario, etc.), con:

- el calificador (Derecho comunitario)
- con el adjetivo “comunitario”
- con la forma Derecho y legislación [adjetivo plural] comunitarios o Derecho y legislación de [sustantivo] comunitarios.

Ejemplos:

150 Transportes aéreos-Derecho y legislación comunitarios
450 Aviación civil-Derecho y legislación comunitarios
450 Aviación comercial-Derecho y legislación comunitarios
450 Líneas aéreas-Derecho y legislación comunitarios
450 Transporte por aire-Derecho y legislación comunitarios
450 Transportes aéreos-Derecho comunitario
450 Transportes aéreos-Legislación comunitaria

150 Agua-Derecho y legislación comunitarios
450 Agua-Derecho comunitario
450 Agua-Legislación comunitaria
450 Derecho de aguas (Derecho comunitario)
450 Derecho de las aguas (Derecho comunitario)
450 Derecho comunitario de las aguas
450 Derecho comunitario del agua
450 Derecho de las aguas comunitario
450 Derecho del agua comunitario
450 Derecho comunitario fluvial
450 Derecho fluvial comunitario
450 Derecho y legislación de aguas comunitarios



- 450 Derecho y legislación de las aguas comunitarios
- 450 Recursos hidráulicos-Derecho y legislación comunitarios

2.2.1.4 Grupos de personas con el subencabezamiento Estatuto jurídico

Para las materias referentes a grupos de personas que se construyen con el subencabezamiento **Estatuto jurídico**, se establecen alternativos con el término admitido y los subencabezamientos **Derecho y legislación** y el subencabezamiento obsoleto Legislación.

Se añade un alternativo en forma directa de Condición jurídica de los [grupo de personas].

Ejemplo:

- 150 Agentes comerciales-Estatuto jurídico**
- 450 Agentes comerciales-Derecho y legislación
- 450 Agentes comerciales-Legislación
- 450 Condición jurídica de los agentes comerciales

2.2.2 Materias jurídicas de por sí

Para las materias que pertenecen a la terminología jurídica, los términos no admitidos se construyen sin subencabezamientos, pero se añaden alternativos del término admitido con el subencabezamiento **Derecho y legislación** y el subencabezamiento obsoleto Legislación.

Ejemplo:

- 150 Compraventa**
- 450 Compraventa-Derecho y legislación
- 450 Compraventa-Legislación
- 450 Contrato de compraventa
- 450 Contrato de ventas

2.2.2.1 Materias con calificador

Para las materias jurídicas que llevan el calificador correspondiente a una rama del Derecho, los alternativos pueden llevar o no el mismo calificador que el término admitido, dependiendo de si el término se da solo en esa rama del Derecho (con lo cual no es necesario calificarlo) o se da en varias ramas.

No se añaden alternativos con el término admitido y el subencabezamiento **Derecho y legislación**, pero sí con el término admitido y el subencabezamiento obsoleto Legislación.

Ejemplo:

- 150 Abuso de poder (Derecho administrativo)**
- 450 Abuso de poder (Derecho administrativo)-Legislación



- 450 Arbitrariedad de la administración
- 450 Arbitrariedad de los poderes públicos
- 450 Desviación de poder
- 450 Exceso de poder (Derecho administrativo)
- 450 Interdicción de la arbitrariedad
- 450 Recursos por exceso de poder

2.2.2.2 Ramas del Derecho

Las materias que representan ramas del Derecho llevan un alternativo del término admitido con el subencabezamiento obsoleto Legislación o Legislación autonómica o Legislación comunitaria según corresponda.

Se añade un alternativo con la forma Derecho y legislación [adjetivo plural correspondiente a la rama de Derecho], excepto en los Derechos antiguos.

En el caso de las distintas ramas de los Derechos religiosos, antiguos y del Derecho comunitario, se añadirán alternativos con el calificador del Derecho que corresponda entre paréntesis y con el orden inverso de los adjetivos.

En las ramas del Derecho internacional se establece un alternativo con el término admitido seguido del subencabezamiento obsoleto Tratados, convenios, etc.

En el caso del Derecho internacional privado se establece un alternativo con Derecho internacional privado y la rama correspondiente como subencabezamiento (p. ej. Derecho internacional privado-Derecho penal).

Ejemplos:

150 **Derecho mercantil**

- 450 Derecho mercantil-Legislación
- 450 Derecho y legislación mercantiles

150 **Derecho administrativo canónico**

- 450 Derecho administrativo (Derecho canónico)
- 450 Derecho administrativo canónico-Legislación
- 450 Derecho canónico administrativo
- 450 Derecho y legislación administrativos canónicos

150 **Derecho administrativo romano**

- 450 Derecho administrativo (Derecho romano)
- 450 Derecho romano administrativo
- NO 450 Derecho administrativo romano-Legislación
- NO 450 Derecho y legislación administrativos romanos

150 **Derecho administrativo comunitario**

- 450 Derecho administrativo (Derecho comunitario)



450 Derecho administrativo-Legislación comunitaria
450 Derecho comunitario administrativo
450 Derecho y legislación administrativos comunitarios

150 Derecho mercantil internacional

450 Derecho internacional mercantil
450 Derecho internacional privado-Derecho mercantil
450 Derecho internacional privado mercantil
450 Derecho mercantil (Derecho internacional)
450 Derecho y legislación internacionales mercantiles
450 Derecho y legislación mercantiles internacionales
450 Derecho mercantil internacional-Tratados, convenios, etc.

2.2.2.3 Términos jurídicos para grupos de personas

Para las materias referidas a grupos de personas que son términos jurídicos de por sí (**Menores, Abogados**, etc.) y que, por tanto, se construyen sin el subencabezamiento **Estatuto jurídico**, se establecen alternativos con el término admitido y:

- el subencabezamiento **Derecho y legislación**
- el subencabezamiento **Estatuto jurídico**
- el subencabezamiento obsoleto Legislación

Si existe una equivalencia para el grupo de personas en el lenguaje común, puede establecerse un alternativo con ese término y el calificador (Derecho).

Ejemplos:

150 Abogados

450 Abogados-Derecho y legislación
450 Abogados-Estatuto jurídico
450 Abogados-Legislación
450 Letrados

150 Menores

450 Menores-Derecho y legislación
450 Menores-Estatuto jurídico
450 Menores-Legislación
450 Menores de edad (Derecho)
450 Niños-Derecho y legislación
450 Niños-Estatuto jurídico
450 Niños-Legislación
450 Niños (Derecho)

Para completar el proceso de catalogación de este tipo de documentos consulte el documento [“Catalogación de legislación”](#)